

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Trigésima Reunión del Comité de Expertos
Del 12 al 15 de marzo de 2018
Washington, DC

OEA/Ser. L.
SG/MESICIC/doc.497/17
14 marzo 2018
Original: español

METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PARA SU COMPILACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la metodología para la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; su compilación, por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; y su difusión y la promoción de su utilización, de conformidad con la recomendación efectuada por la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC realizada en Washington DC., Estados Unidos, en diciembre de 2015, que en el capítulo X, numeral 39 del documento de recomendaciones (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1), acordó lo siguiente: “Recomendar al Comité que para un mayor aprovechamiento de las buenas prácticas que quieran compartir los Estados Parte, relativas a la prevención y combate contra la corrupción, se continúe consolidando como foro y repositorio de tales prácticas, y que para esto, con base en una propuesta que elabore la Secretaría Técnica, adopte una metodología que, entre otros, facilite la presentación de las buenas prácticas, y en cuyo desarrollo la Secretaría Técnica pueda compilarlas por áreas temáticas, difundirlas y ponerlas a disposición del Comité para que sistemáticamente se promueva su utilización y los Estados Parte se puedan beneficiar de las respuestas y soluciones que con respecto a los retos que enfrentan pueden encontrar en dichas buenas prácticas.”

En desarrollo de lo anterior, la presente metodología se referirá, en primer lugar, a la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; en segundo lugar, a su compilación por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; en tercer lugar, a su difusión y; en cuarto lugar, a la promoción de su utilización.

II. PRESENTACIÓN

Los Estados miembros del MESICIC que deseen compartir las acciones que consideren como buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción, podrán hacerlo en las siguientes ocasiones:

- a) Junto con su respuesta al cuestionario que adopte el Comité para cada ronda de análisis, diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a dicho cuestionario. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se seguirán difundiendo en la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas) como parte integrante de dicha respuesta.

- b) Con ocasión de las reuniones plenarias que celebre el Comité durante el transcurso de cada ronda de análisis, comunicando esto a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, y diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a la presente metodología. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se compilarán, divulgarán y su uso se promoverá, de acuerdo con lo establecido en las secciones III, IV y V de esta metodología.

Lo previsto en el párrafo anterior no obsta para que si un Estado lo considera conveniente, pueda referirse a otros aspectos de la buena práctica de que se trate que no estén contemplados en el formato estándar anexo a la presente metodología, y pueda hacer su presentación verbal ante la sesión plenaria del Comité de la manera que estime más adecuada, procurando que ella sea lo más sintética posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo prevista en la agenda y el calendario adoptados por el Comité para la respectiva reunión.

III. COMPILACIÓN

La Secretaría Técnica, dentro de la disponibilidad de recursos, compilará electrónicamente la información contenida en el formato estándar anexo al presente documento que con respecto a las buenas prácticas a ser presentadas en una sesión plenaria del Comité le hagan llegar los Estados, de acuerdo a las áreas temáticas de la Convención Interamericana contra la Corrupción a las que se refieran las mismas, al igual que los documentos anexos a ellas, en dos períodos semestrales, correspondientes a cada una de las dos reuniones plenarias que realiza el Comité cada año, de tal manera que se pueda contar con una compilación actualizada de dichas buenas prácticas.

IV. DIFUSIÓN

La Secretaría Técnica difundirá la compilación de las buenas prácticas aludida en el párrafo anterior a través de la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas), en un apartado destacado de la misma que facilite su consulta, y en el que se podrá acceder también a los documentos que con respecto a cada buena práctica hayan sido suministrados por el respectivo Estado.

V. PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

Con el fin de que los Estados le den la debida consideración a la utilización de las buenas prácticas que para prevenir y combatir la corrupción hayan sido compartidas por sus pares en el marco del MESICIC a través del formato estándar anexo al presente documento, en las reuniones plenarias del Comité se abrirá un espacio para que (1) los Estados que deseen profundizar sus conocimientos acerca de una determinada buena práctica tengan la oportunidad de hacerlo en dichas reuniones, y (2) para que los Estados que hayan aprovechado una determinada buena práctica de otro Estado puedan transmitir en tales reuniones su experiencia y hacer ver la utilidad de la misma.

Para lo anteriores efectos, los Estados comunicarán a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, su deseo de que en la misma se profundice en una determinada buena práctica, o de compartir su experiencia en su aprovechamiento.

ANEXO

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. **Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:**

Asamblea Nacional de Panamá

2. **Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:**

Título: Participación ciudadana y Acceso a la Información

Temas:

a. Elaboración de Guías en sistema Braille para personas con discapacidad visual: Solicitud de Información y Presentación de una propuesta ciudadana. Ley 6 de 2002. Transparencia y acceso a la información.

Materia de la convención relacionada: CNUCC. Art.7: Sector Público, Art. 10 Información pública, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. Principios de GA

3. **Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:**¹

La Dirección de Promoción de la Participación Ciudadana cuenta con oficinas regionales en distintas partes del país, lo que le permite fomentar la participación ciudadana y acercarse a las comunidades para brindar información sobre cómo los ciudadanos pueden involucrarse en la formulación de políticas públicas a través de propuestas ciudadanas. Como parte de este esfuerzo, la Dirección orienta a la ciudadanía sobre el proceso de presentación de propuestas ante la Asamblea Nacional, sus requisitos y los pasos a seguir, además de proporcionar una guía detallada que explica el procedimiento.

Gracias a estas iniciativas, se ha logrado un incremento significativo en la presentación de anteproyectos de ley por parte de los ciudadanos. En consecuencia, se ha ampliado el alcance de estas acciones para incluir a otros sectores de la población, involucrando a la comunidad de personas con discapacidad visual en el proceso de participación ciudadana la importancia de consultar a los usuarios y hacer de la información pública un bien accesible y funcional para toda la población. Incluir a las personas con discapacidad visual en este proceso es una forma de hacer valer sus derechos y garantizando que más personas tengan acceso a esta información y puedan participar activamente.

En particular, se ha implementado una estrategia para hacer accesible este proceso a personas con discapacidad visual, promoviendo su inclusión en la participación ciudadana. Se elaborarán dos guías una con el procedimiento de elaboración de una propuesta ciudadana y la guía para solicitar información ambas en sistema braille, el acceso a la información, asegurando que todos los ciudadanos,

¹ La sustentabilidad significa que la buena práctica haya sido probada en un período de tiempo que haya permitido mostrar su utilidad y que pueda tener continuidad en su aplicación. Se sugiere, al respecto, un período de un año.

independientemente de sus condiciones, puedan ejercer su derecho a proponer cambios en la legislación. Además, al consolidar un sistema accesible y eficiente para la participación ciudadana, se sientan las bases para una sociedad más inclusiva y sostenible en el tiempo.

4. **Razones e importancia:** Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

Antes de la implementación de esta iniciativa, la participación ciudadana en la formulación de políticas públicas y propuesta ciudadana ante la Asamblea Nacional era limitada. Muchos ciudadanos desconocían los mecanismos disponibles para proponer cambios legislativos, lo que restringía su involucramiento en el desarrollo normativo del país. Además, las barreras de acceso a la información afectan a diversos sectores de la población, especialmente a personas con discapacidad visual, quienes tenían dificultades para acceder a documentos y guías sobre el proceso legislativo y acceso a la información.

El principal problema radicaba en la falta de conocimiento y acceso a herramientas adecuadas para la participación ciudadana. La ausencia de información clara y accesible impedía que un mayor número de ciudadanos ejercieran su derecho a influir en la creación de políticas públicas. Asimismo, la exclusión de ciertos grupos, como las personas con discapacidad visual, evidenciaba la necesidad de una estrategia más inclusiva que garantizara la equidad en la participación.

Las personas con discapacidad visual tienen derecho a acceder a la misma información que cualquier otra persona. Por esta razón esta información debe estar disponibles en formatos accesibles como el Braille, se estaría violando el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación. La ley 6 del 2002, exige que todos los ciudadanos, independientemente de sus capacidades, puedan solicitar y acceder a la información pública de forma equitativa.

5. **Enfoque:** ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

- Presentar la propuesta como buenas practica a la directiva de la Asamblea Nacional.
- Solicitar apoyo a las instituciones relacionas con atención a personas con discapacidad visual para el tiraje de las guías.
- Realizar una prueba piloto con una muestra representativa de personas con discapacidad visual.
- Realizar reunión para la ´presentación de las Guías a las diferente ONG y Fundaciones de personas con discapacidad visual
- Distribuir las Guías a nivel nacional en puntos de fácil acceso, como oficinas gubernamentales, ONGs y Fundaciones de personas con discapacidad visual. Además, deben estar disponibles de forma gratuita para garantizar que no existan barreras económicas para el acceso a la información.

6. **Implementación:** ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

Estamos en el punto de realizar una prueba con una muestra de las guías. Se contó con el apoyo de una Fundación para el tiraje de las guías y con recursos propios.

7. **Resultado:** ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?²:

- Aumento en la cantidad de propuestas ciudadana
- Mayor participación ciudadana de diversos sectores sociales en la toma de decisiones públicas.
- Las personas con discapacidad visual podrán acceder a la información pública sin depender de otras personas para leer o interpretar los documentos. Esto les permite ser independientes y tomar decisiones informadas sin barreras.
- Reducción de la brecha de conocimiento sobre los procedimientos legislativos.
- Fomenta la autonomía personal, empoderando a las personas con discapacidad visual para gestionar sus propios asuntos y participar activamente en la sociedad.
- Acceder a la información pública, tal como lo establece la Ley 6 de 2002 y otros tratados internacionales.
- Creación de un modelo de participación inclusivo que pueda mantenerse en el tiempo.
- Generación de una cultura de participación y responsable en la sociedad.

8. **Potencial para cooperación técnica:** ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podría brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

Las buenas prácticas del parlamento panameño si pueden ser adoptadas y servir de modelo a otros parlamentos., con legislaciones similares o aquellos que quieran tener mayor alcance a personas con discapacidad visual.

En este momento no se podría brindar asistencia técnica a otros países, ya que todos estos programas implican compromiso e inversiones económica que debe realizar cada país. Sin embargo, si existiese la disponibilidad económica, el país podría colaborar con brindar asesoramiento y en compartir conocimientos y experiencias, para la implementación de estas políticas públicas.

9. **Seguimiento:** ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrán informe de seguimiento?:

La Secretaría General de la Asamblea Nacional en conjunto con la Dirección de Desarrollo Institucional, la Dirección Nacional de la Promoción de la Participación Ciudadana y la Dirección Nacional de Asesoría Legal y Técnica de Comisiones realiza el seguimiento de actividades.

10. **Lecciones aprendidas:** ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

La implementación de esta buena práctica busca generar un impacto positivo y sostenible en la participación ciudadana, garantizando que un mayor número de ciudadanos tenga acceso a la información y los mecanismos necesarios para incidir en la formulación de políticas públicas.

² Por ejemplo, prácticas que puedan generar un cambio de conducta, comportamiento de una población o institución.

- Las oficinas regionales ha demostrado ser una estrategia efectiva para acercar la información a las comunidades y fomentar una mayor participación en el proceso legislativo.
- Muchas personas desconocen los mecanismos de participación ciudadana, por lo que las campañas de información y formación han sido y serán esenciales para incentivar su involucramiento en la toma de decisiones.
- Garantizar que la información esté disponible en formatos accesibles ha permitido que personas con discapacidad visual puedan participar activamente, demostrando que la inclusión fortalece la democracia.
- El éxito de esta buena práctica depende en gran medida del respaldo institucional, la asignación de recursos y el seguimiento continuo para asegurar su continuidad y evolución.

Desafíos en la implementación de la buena práctica

- Falta de conocimiento sobre los mecanismos de participación y acceso a la información.
- Muchas personas aún desconocen cómo pueden presentar propuestas ciudadanas, lo que requiere un esfuerzo constante en educación y difusión.
- En algunas regiones del país, la falta de acceso a internet y dispositivos electrónicos dificulta la llegada de información a todos los ciudadanos.
- Desconfianza.

11. ¿Qué te parece? -**Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):**

https://www.asamblea.gob.pa/Uploads/Transparencia/Articulos/Secundario/28/articulo_28_0.pdf

https://www.asamblea.gob.pa/#open_menu_6

<https://sistemas.asamblea.gob.pa/partLegis/presentar-propuesta?Menu-Type=NavBar>

12. **Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:**

Lcda. Itzel Bello lbello@asamblea.gob.pa

Lcda. Berta Hislop bhislop@asamblea.gob.pa